

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE
LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

Una vez revisada la lista de asistencia, y con la presencia de 1 titular y 5 representantes debidamente acreditados. En cumplimiento de los artículos 118, 119, 120, 121 Y 122 de la Ley de Víctimas de la Ciudad de México, se informó que se contaba con el quórum necesario para sesionar. En tal sentido, y de conformidad con el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor declarada por el Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicada el 6 de abril del 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, alojados en la plataforma ZOOM, con ID de reunión: 875 58240084 y código de acceso: 132800. Por lo que **siendo las dieciocho horas del ocho de septiembre de dos mil veinte**, se aprueba el primer acuerdo de esta sesión. -----

**APROBACIÓN DEL QUÓRUM
CEAVI/JG/05/01-EXTRAORD/2020**

Se aprueba el quórum para llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado que existe el quórum legal, se procede a presentar el Orden del Día, se presentó el orden del día, mismo que fue sometido a consideración de las y los integrantes, el que fue presentado en pantalla, para consideración de los integrantes.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación y, en su caso, firma del acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno.
4. Seguimiento a los acuerdos de la Junta de Gobierno.
5. Informe del grupo de trabajo en cumplimiento al **Acuerdo CEAVI/JG/04/07-EXTRAORD/2020**, por el que se aprueba se lleve a cabo sesión extraordinaria para la discusión de los artículos 23, 59, 61, y 62 del Reglamento de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México y en su caso, la aprobación del Reglamento. (SE ENVÍA CARPETA).

por lo que el Presidente quien solicitó que en votación económica se procediera a la votación correspondiente; dispensándose la lectura del orden del día, aprobándose por unanimidad, el siguiente acuerdo: -----

**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
CEAVI/JG/05/02-EXTRAORD/2020**

Se aprueba el Orden del Día para llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

El siguiente punto del orden del día es el Informe del seguimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y en su caso, la firma del Acta de la Sesión anterior.-----

Se presentaron, los acuerdos tomados en la Primera, Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, así como la Primera Extraordinaria, Segunda Extraordinaria, Tercera y Cuarta Extraordinaria de los que se señalaron las gestiones que se realizaron para su cumplimiento.-----

El Presidente solicitó, a las y los integrantes, si existían observaciones al acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, al no existir observaciones, se procedió a la votación aprobándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:-----

**INFORME DEL SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

CEAVI/JG/05/03-EXTRAORD/2020

Esta Junta de Gobierno queda en conocimiento del seguimiento a los acuerdos de la Junta de Gobierno.

El siguiente punto, a deliberación es el Informe del grupo de trabajo en cumplimiento al **Acuerdo CEAVI/JG/04/07-EXTRAORD/2020**, por el que se aprueba se lleve a cabo sesión extraordinaria para la discusión de los artículos 23, 59, 61, y 62 del Reglamento de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México y en su caso, la aprobación del Reglamento.-----

Al respecto se presentó la redacción propuesta elaborada por la Consejería Jurídica que rescataba las propuestas sustantivas derivadas de las observaciones de la Fiscalía General de Justicia, aprobándose la redacción del artículo veintitrés, para quedar como sigue:

Artículo 23. Para el ingreso al Registro de Víctimas, la Comisión Ejecutiva remitirá al Comité Interdisciplinario Evaluador la solicitud a efecto de analizar y valorar, la procedencia de admisibilidad mediante la opinión técnica, dictámenes y constancia que en su caso emita.

El análisis para determinar el Registro considerará además del enfoque transversal de género y diferencial lo siguiente:

- I. Las circunstancias particulares de la víctima y del hecho victimizante;**
- II. Las circunstancias de vulnerabilidad;**
- III. La dimensión e impacto de la gravedad del daño producido en la víctima; y**
- IV. El tipo y la naturaleza del delito y, en su caso, las violaciones a derechos humanos.**

Al continuar la revisión y una vez que se analizó que podía generarse otra propuesta que unificara las observaciones, se solicitó un receso, para presentar al pleno una propuesta de redacción para los artículos: 59, 61 y 62 del Proyecto de Reglamento. Levantándose la sesión y señalando que continuaría, el jueves 10 de septiembre a las 20 horas.

RECESO

Siendo las veinte horas con trece minutos del diez de septiembre de dos mil veinte, se reanuda la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, que en su quinto punto, del orden del día, se decretó un receso para presentar un documento construido por la Consejería Jurídica y la Fiscalía General de Justicia, con el objeto de abordar la discusión de los artículos 23, 59, 61, y 62 del Reglamento de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México y en su caso, la aprobación del Reglamento. Para desahogar dicho punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al Consejero Jurídico quien presentó las propuestas de redacción de los artículos 59 y 62, así como la eliminación del artículo 61.

El grupo de trabajo con modificaciones aprobó la redacción del artículo 59 propuesto, mismo que se presentó en pantalla y se le dio lectura, y que a continuación se presenta:

Artículo 59. Cuando las dependencias e instituciones competentes se encuentren imposibilitadas de proporcionar las medidas que les faculta la norma, previa solicitud fundada y motivada por éstas, la Comisión Ejecutiva proveerá a las víctimas de los recursos necesarios, con cargo al Fondo de la Ciudad de México, de acuerdo con su capacidad presupuestaria y de conformidad con las reglas de operación, el presente reglamento y demás normativa aplicable.

Respecto al artículo 61 se retiró la redacción propuesta, por lo que se propone eliminar el artículo, y presentar a discusión, la propuesta del artículo 62, sin embargo, al considerarse que esta regulación ya se encuentra contemplada en la Ley y en las Reglas de Operación del Fideicomiso Público, se consideró innecesario que subsistiera en las condiciones que se presentó.

Artículo 62. Para acceder a los recursos del Fondo de la Ciudad de México, la víctima deberá presentar, por sí o a través de su representante legal, su solicitud ante el Comité Interdisciplinario Evaluador, a efecto de que éste elabore el dictamen o resolución correspondiente. De ser favorable se enviará a la persona titular de la Comisión de Víctimas para la autorización correspondiente e instruya a la persona titular del Fondo para entregar dichos recursos. Mediante escrito libre incluyendo lo siguiente:

- a) Nombre completo y en su caso el de sus representantes legales; y



- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones, señalado número telefónico y correo electrónico, de contar con este último o de sus representantes legales, aceptando dicho medio para recibir notificaciones, incluyendo de tipo personal.
- c) Descripción breve de la justificación relacionada a las medidas solicitadas.

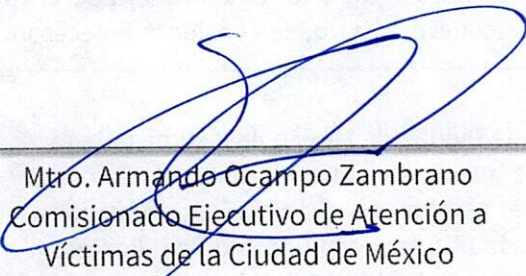
Las y los integrantes que participan en el pleno del órgano colegiado consideraron conveniente eliminar la propuesta, quedando aprobadas las redacciones que se presentan de los artículos 23, y 59, y acuerdan eliminar los artículos 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Víctimas para la ciudad de México. -----

CEAVI/JG/05/05-EXTRAORD/2020

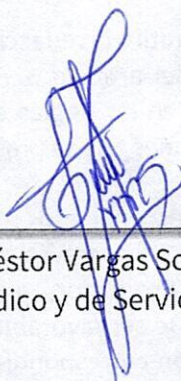
Se emite el Acuerdo por el que se aprueba la propuesta de Reglamento de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México. Se instruye a la Secretaría Técnica para que se realicen las gestiones ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para su publicación en la Gaceta Oficial de la ciudad de México.

Sin existir otros puntos pendientes para su desahogo se cierra la sesión a las veinte horas con cuarenta minutos del día de su inicio se cerró la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la ciudad de México. -----

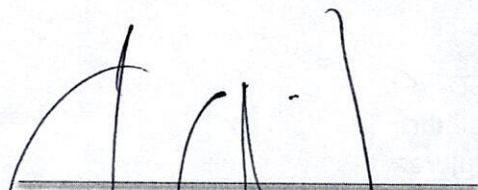
FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON



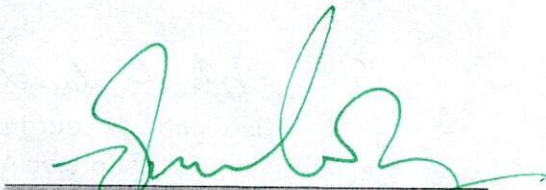
Mtro. Armando Ocampo Zambrano
Comisionado Ejecutivo de Atención a
Víctimas de la Ciudad de México



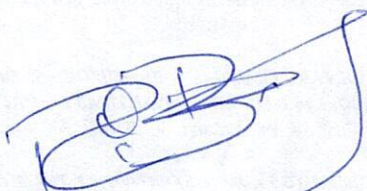
Mtro. Néstor Vargas Solano
Consejero Jurídico y de Servicios Legales




Mtro. Félix Arturo Medina Padilla
Subsecretario de Gobierno
Secretaría de Gobierno



Lic. Jesús Omar Sánchez Sánchez
Coordinador General Jurídico y de Derechos
Humanos
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de
México

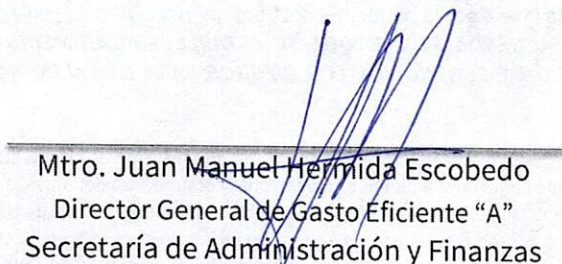


Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera
Director General de Prestación de Servicios
Médicos y Urgencias en la Secretaría de Salud

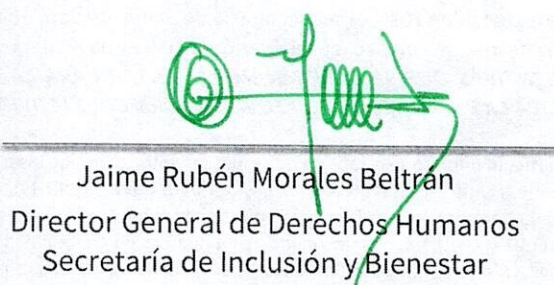


Lic. Paulo César Martínez López
Director General de Enlace Interinstitucional
en la Secretaría de Educación, Ciencia,
Tecnología e Innovación

220

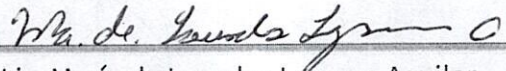


Mtro. Juan Manuel Hermida Escobedo
Director General de Gasto Eficiente "A"
Secretaría de Administración y Finanzas



Jaime Rubén Morales Beltrán
Director General de Derechos Humanos
Secretaría de Inclusión y Bienestar

20


Lic. María de Lourdes Lezama Aguilar
Subprocuradora de Atención a Mujeres
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

NORMATIVIDAD A OBSERVAR EN LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN REALIZARLA DE MANERA REMOTA

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

Conforme a lo anterior y derivado de la contingencia sanitaria por el COVID19, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los siguientes acuerdos:

“ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS ALCALDÍAS, DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD A IMPLEMENTARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL VIRUS COVID-19” publicado el 19 de marzo de 2020

“ACUERDO POR EL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTROGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID 19” publicado el 20 de marzo de 2020.

“PRIMER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS EDUCATIVOS QUE SE SEÑALAN, ASÍ COMO LOS EVENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS MAYORES A 50 PERSONAS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO DE COVID-19” publicado el 23 de marzo 2020.

El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el ***“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL RECONOCE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN MÉXICO”***, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

El 24 de marzo de 2020, el subsecretario de Salud, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del Coronavirus COVID-19, en esta misma fecha, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ***“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)”***

En el artículo primero se establece que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entendiéndose como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la “Jornada Nacional de Sana Distancia”, que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

Bajo las consideraciones anteriores con fecha 6 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *"Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México"*; el cual establece lo siguiente:

"TERCERO. Para la celebración de sesiones, ordinarias y extraordinarias de los órganos colegiados de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México podrán realizarse a través de cualquier medio tecnológico de comunicación, que permita la participación simultánea de todos los integrantes del órgano colegiado en cuestión, y en la que sea posible el planteamiento, análisis, discusión y en su caso decisión o aprobación de los asuntos sometidos a su consideración, por medio de la voz o mediante voz e imagen, debiendo generar convicción sobre la identidad y la participación remota de los integrantes."

Y. L. G.
HA
V
E